



# Municipalidad Provincial de Talara



## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-03-2018-MPT

NO. 5157

Talara, 27 de marzo del 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA:

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-03-18-MPT, de fecha 27 de Marzo del 2018 y el Oficio N° 58-12-2017-MDM/SG, sobre ratificación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – 2017 de la Municipalidad Distrital de Máncora, jurisdicción de la Provincia de Talara;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Estado, reformada por la Ley N° 27680, establece en su Art. 194 que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la estructura orgánica del gobierno local, la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que el Art. 5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; el Art. 39, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y el Art. 40 precisa que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;



Que mediante el Oficio N° 58-12-2017-MDM/SG, de fecha 20/12/2017 la Municipalidad Distrital de Máncora solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2017-MDC/C, mediante la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – 2017 de dicha institución municipal; adjunta copia autenticada por la Oficina de Secretaría General del concejo del texto íntegro de la ordenanza materia de ratificación; el Informe N° 0244-2017-MDM/OPP de Presupuesto Público; la Estructura de Costos de Procedimientos Administrativos según metodología del D.S. N° 064-2010-PCM; copia autenticada del Acta de Sesión de Concejo en la que fue aprobada la ordenanza; Resolución de Alcaldía, mediante la cual se designa a los funcionarios responsables del proceso de ratificación; Formatos de Declaración Jurada suscrita por los funcionarios responsables de la generación de la información que obra en el expediente de ratificación; y CD conteniendo el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); invoca el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 15-08-2012-MPT que establece los requisitos generales de la Solicitud de Ratificación de las Ordenanzas que presentan las municipalidad Distritales ante la Municipalidad Provincial de Talara;

Que mediante el Informe N° 271-02-2018-OAJ-MPT de fecha 20/02/2018, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Talara, basado en los Informe N° 35-02-2018-OAT-MPT de la Oficina de Administración Tributaria y el Informe N° 124-02-2018-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, advierte de algunas incompatibilidades de orden técnico con respecto a la Ordenanza N° Municipal N° 15-08-2012-MPT que establece los requisitos generales de la Solicitud de Ratificación de las Ordenanzas que presentan las municipalidad Distritales ante la Municipalidad Provincial de Talara; precisando que se debe tener en consideración lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

# Municipalidad Provincial de Talara

2

Que, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, mediante escrito de fecha 19/03/2018, reconsidera las observaciones efectuadas por la Municipalidad Provincial, invocando el estricto cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Central, señala que el TUPA puesto a ratificación ha sido elaborado utilizando la guía de simplificación administrativa y determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, documento que ha sido publicado para su cumplimiento de acuerdo a la Estrategia de Modernización (2012-2016) y una de las 4 líneas de acción prioritarias es la mejora de la calidad de los servicios y la optimización de los procesos y simplificación administrativa; precisa que el marco legal de la Metodología de Simplificación Administrativa está establecido en la Ley N° 27444 y el D.S. N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, para la elaboración de los TUPA de los distintos organismos públicos; e invoca la aplicación a su favor del silencio positivo dispuesto por la Quinta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS, que establece: *“Las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos que deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, deben ser ratificadas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, salvo las tasas por arbitrios en cuyo caso el plazo será de sesenta (60) días hábiles- La ordenanza se considera ratificada si, vencido el plazo establecido como máximo para pronunciarse la Municipalidad Provincial no hubiera emitido la ratificación correspondiente, no siendo necesario pronunciamiento expreso adicional.”*, por lo que considera que la ordenanza debe tenerse por ratificada;



Que, teniendo en cuenta los argumentos antes expuestos, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad de Talara, en la Sesión ordinaria de Concejo N° 006-03-18-MPT de la fecha, de conformidad con las atribuciones señaladas en el Art. 5, 9 y 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la 5ª Disposición complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS, ha emitido el siguiente:

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 013-2017-MDC/C que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – 2017 de la Municipalidad Distrital de Máncora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el cálculo de los costos contenidos en el TUPA de los procedimientos y servicios exclusivos es de responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Máncora, así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza ratificada y en la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** a la Municipalidad Distrital de Máncora el presente acuerdo para la publicación correspondiente

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA**

Copias:  
Interesado  
GM  
OAJ  
OPP  
UTIC  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Freddy Sebastián Ramírez Paiva  
SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*  
Alcalde Provincial